



TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA SUBSECRETARIA (BOE 28 DE JUNIO).

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Subsecretaria, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2023 adoptó el acuerdo de hacer públicos los **criterios de valoración, corrección y superación del tercer ejercicio de la fase de oposición**, siendo los siguientes:

1. Consistirá en dar resolver durante un tiempo máximo de tres horas, varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias con base en las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal y podrá versar sobre el contenido de todo el temario. Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada aspirante lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado o la interesada y por un miembro del Tribunal.
Este ejercicio de carácter práctico se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
2. Para la valoración del ejercicio práctico, se tendrá en cuenta:
 - a) Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico, valorándose aspectos tales como:
 - ✓ Claridad y orden en la resolución del ejercicio.
 - ✓ Elaboración de respuestas ajustadas a lo preguntado.
 - ✓ Expresión sintáctica y semántica adecuada.
 - b) Conocimiento amplio y adecuado en la resolución del ejercicio práctico, acorde a la legislación de referencia y a las competencias atribuidas al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.
 - c) Capacidad de análisis en la resolución del ejercicio práctico.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que una vez realizado el ejercicio, lo habrán superado, todos los/las opositores/as cuya nota sea 10 puntos o superior.
4. Para la obtención de la nota final del ejercicio, cada miembro del Tribunal presente en la lectura del mismo, calificará el ejercicio práctico con una puntuación entre 0 y 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Silvia Palero Alonso